



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de marzo de
dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Cuadernillo de Antecedentes número:
TEECH/SG/CA-123/2021.

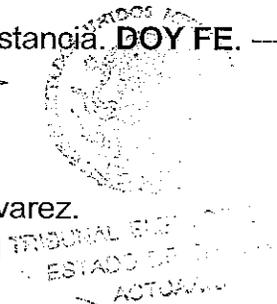
Parte Actora: **Martín Darío Cázarez Vázquez**, en
su calidad de Representante Propietario del
Partido MORENA, ante el Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana.

Autoridad Responsable: **Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
del Estado de Chiapas**.

Terceros Interesados, **Partidos Políticos y
Público en General**.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **cuatro de marzo de dos mil
veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco
Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el
cuatro del mes y año en que se actúa; dictado por la **Maestra Celia Sofía
de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en
ese contexto, siendo las **20:20 veinte horas con veinte minutos de la misma
fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el
acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA,
AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE
NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral
Estatad, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento
en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de
Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los
diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de
Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El cuatro de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número de fecha cuatro del mes y año actual, recibido vía correo electrónico el cuatro de marzo del presente año, a las catorce horas con treinta minutos, y por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa a las dieciséis horas con seis minutos, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y anexo. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro d marzo del dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el oficio sin número de fecha cuatro de marzo del año actual, recibido vía correo electrónico el cuatro del mes y año actual, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, y anexos que lo acompaña descrito por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**-----

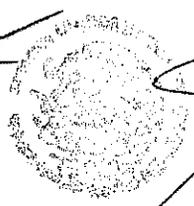
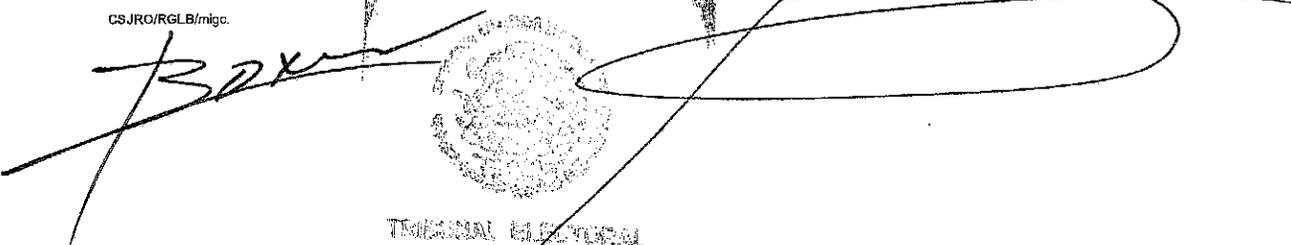
--- **Único.** Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha cuatro de marzo del año en curso, recibido mediante correo electrónico el cuatro de marzo del año actual, a las catorce horas con treinta minutos, en archivo PDF, constante de una foja útil, y anexo que lo acompaña, suscrito por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual da el aviso correspondiente, respecto al escrito presentado en la oficialía de partes de esa Institución, relativo al Recurso de Apelación, promovido por el ciudadano Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de Representante Propietario del Partido MORENA, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en contra de "... la aprobación de la resolución del Procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente IEPC/PE/DEOFICIO/05/2021,

realizada el 27 de febrero de 2021, por el que se considera administrativamente responsable al C. Willims Oswaldo Ochoa Gallegos, también conocido como "Willy" o "Willy Ochoa." (sic); en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-123/2021, para que obre como corresponda en este Tribunal y una vez que se reciba el medio de impugnación y sus anexos, glóse al expediente que en su oportunidad se forme.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/mjgc.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS